



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** DIABLO  
**Número de autorización:** 24299  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 03/04/2006  
**Fecha de Caducidad:** 31/05/2025

**Titular**

**INDUSTRIAS AFRASA, S.A.**  
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)

**Fabricante**

**INDUSTRIAS AFRASA, S.A.**  
C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind.  
Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)

**Composición:** HEXITIAZOX 10% [WP] P/P

**Envases:**

**Presentación/Capacidad/Material**

Caja de cartón con bolsa interior de PE: caja de 5 kg con 20 saquitos de 250 g, caja de 5 kg con 50 saquitos de 100 g, caja de 1 kg con 10 saquitos de 100 g, caja de 1 kg con 4 saquitos de 250 g; bolsa de PE de 40, 60, 80, 100, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 800 g y 1, 2, 2.5 y 5 kg; saco de papel kraft de 5 kg.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Vol. Caldo
Cítricos	Tetranychus urticae	0,01 - 0,015	1	1000-2500 l/ha
	Panonichus citri			
	Eotetranychus carpini			
Frutales de pepita	Tetranychus urticae	0,05 - 0,075	1	800-1000 l/ha
Vid	Tetranychus urticae	0,05 - 0,075	1	500-1000 l/ha

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Cítricos	14
Vid	21
Frutales de pepita	28

**Condiciones generales de uso:**

Aplicar mediante pulverización normal con tractor al inicio de la infestación.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso profesional

**Mitigación de riesgos en la manipulación:****SEGURIDAD DEL APLICADOR**

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor para todos los usos:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química
- o Mascarilla tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P2 (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

- APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor para cítricos:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de los guantes de protección química, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.



Para pulverizaciones con tractor para frutales de pepita y vid:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química,
- o capucha y pantalla facial (según norma UNE-EN 166:2002).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de la capucha y pantalla facial, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo en todos los cultivos.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

- 11 días en frutales de pepita
- 17 días en vid
- 6 días en cítricos


#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

#### Clasificaciones y Etiquetado:

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente) 
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención



<b>Indicaciones de peligro</b>	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Spe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese, hasta las masas de agua superficial, sin tratar una banda de seguridad de:
  - En cítricos 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
  - En vid (aplicación temprana) 5m.
  - En vid (aplicación tardía) 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
  - En frutales de pepita (aplicación temprana) 25m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 90%; o 15m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 20m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
  - En frutales de pepita (aplicación tardía), 15m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 10m con boquillas de reducción de deriva del 50%.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**

**Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**